



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



CONVOCATORIA PUBLICA No CP 003 – 2011

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIONAR OPERADORES DEL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
PARA EL ADULTO MAYOR –PNAAM- “JUAN
LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA”**

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2011

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habitantes.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas a la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C. y a través del correo electrónico cp0032011@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.

15. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo: urnadecristal@icbf.gov.co
16. Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del **contrato de aporte**, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros.
17. Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de sus propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.

“LA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1.	Objeto.	Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”.
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	El objeto del proceso es brindar complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario Se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011. • Brindar un complemento alimentario mediante la Modalidad Ración Preparada, que cubra en promedio como mínimo el 35% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para esta población; incluye 1 paquete de Bienestarina mensual. • Brindar un complemento alimentario mediante la Modalidad Ración Para Preparar, que cubra en promedio como mínimo el 55% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para esta población; incluye 1 paquete de Bienestarina mensual. • Desarrollar actividades de carácter social de acuerdo a lo establecido por el ICBF teniendo en cuenta las características socioculturales y las condiciones físicas de los beneficiarios. • Fomentar la participación de los adultos mayores del Programa en los espacios de participación local como: Consejos Municipales de Política Social, Comités de Adulto Mayor, Cabildos y otras organizaciones existentes en los municipios. • Promover la participación de la comunidad para ejercer el control social del

		Programa. - Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial en torno a los adultos mayores para mejorar las condiciones de vida de esta población. - Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el Programa sobre los avances, resultados y proyecciones del mismo. Para la entrega de cualquiera de las dos Modalidades a los adultos mayores, éstos deberán haber sido identificados, priorizados y seleccionados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo de Procedimientos del presente Manual. BIENESTARINA El ICBF garantizará la disponibilidad de un paquete de Bienestarina mensual por Adulto Mayor, para lo cual ubicará este producto en las cantidades y lugares indicadas por el operador del PNAAM, esta se entregará a los beneficiarios en cada una de las dos Modalidades, con el fin de complementar el alimento brindado.																																	
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	La presente convocatoria pública tiene como objeto la selección de los operadores del Programa Nacional de Alimentación al Adulto Mayor Juan Luis Londoño de la Cuesta – PNAAM- El presupuesto oficial estimado es hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140.832.125,00) , amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 491 de 2011. Así mismo y de acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la atención del Programa de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- se distribuirá en los diferentes departamentos como lo muestra la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th><th>*TOTAL CUPOS</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td><td>399,00</td><td>\$ 104.549.940,00</td></tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td><td>31.789,00</td><td>\$ 4.441.652.067,00</td></tr> <tr> <td>ARAUCA</td><td>4.129,00</td><td>\$ 630.773.496,00</td></tr> <tr> <td>ATLÁNTICO</td><td>13.571,00</td><td>\$ 2.020.797.351,00</td></tr> <tr> <td>BOGOTÁ D.C</td><td>9.930,00</td><td>\$ 1.620.699.300,00</td></tr> <tr> <td>BOLÍVAR</td><td>29.826,00</td><td>\$ 4.013.582.292,00</td></tr> <tr> <td>BOYACÁ</td><td>20.491,00</td><td>\$ 2.206.961.652,00</td></tr> <tr> <td>CALDAS</td><td>5.627,00</td><td>\$ 738.382.866,00</td></tr> <tr> <td>CAQUETÁ</td><td>5.748,00</td><td>\$ 791.486.022,00</td></tr> <tr> <td>CASANARE</td><td>3.091,00</td><td>\$ 408.729.240,00</td></tr> </tbody> </table>	Departamento	*TOTAL CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	AMAZONAS	399,00	\$ 104.549.940,00	ANTIOQUIA	31.789,00	\$ 4.441.652.067,00	ARAUCA	4.129,00	\$ 630.773.496,00	ATLÁNTICO	13.571,00	\$ 2.020.797.351,00	BOGOTÁ D.C	9.930,00	\$ 1.620.699.300,00	BOLÍVAR	29.826,00	\$ 4.013.582.292,00	BOYACÁ	20.491,00	\$ 2.206.961.652,00	CALDAS	5.627,00	\$ 738.382.866,00	CAQUETÁ	5.748,00	\$ 791.486.022,00	CASANARE	3.091,00	\$ 408.729.240,00
Departamento	*TOTAL CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																																	
AMAZONAS	399,00	\$ 104.549.940,00																																	
ANTIOQUIA	31.789,00	\$ 4.441.652.067,00																																	
ARAUCA	4.129,00	\$ 630.773.496,00																																	
ATLÁNTICO	13.571,00	\$ 2.020.797.351,00																																	
BOGOTÁ D.C	9.930,00	\$ 1.620.699.300,00																																	
BOLÍVAR	29.826,00	\$ 4.013.582.292,00																																	
BOYACÁ	20.491,00	\$ 2.206.961.652,00																																	
CALDAS	5.627,00	\$ 738.382.866,00																																	
CAQUETÁ	5.748,00	\$ 791.486.022,00																																	
CASANARE	3.091,00	\$ 408.729.240,00																																	

		CAUCA	21.087,00	\$ 2.443.387.368,00
		CESAR	13.700,00	\$ 2.000.835.102,00
		CHOCÓ	6.945,00	\$ 1.042.203.888,00
		CÓRDOBA	26.410,00	\$ 3.214.254.426,00
		CUNDINAMARCA	20.951,00	\$ 2.617.237.314,00
		GUAINÍA	688,00	\$ 152.898.180,00
		GUAVIARE	1.166,00	\$ 172.052.280,00
		HUILA	12.483,00	\$ 1.646.854.983,00
		LA GUAJIRA	4.352,00	\$ 629.763.087,00
		MAGDALENA	22.011,00	\$ 3.089.044.464,00
		META	7.668,00	\$ 1.105.361.355,00
		NARIÑO	26.579,00	\$ 3.209.720.577,00
		NORTE DE SANTANDER	15.413,00	\$ 2.164.125.225,00
		PUTUMAYO	4.655,00	\$ 660.338.832,00
		QUINDÍO	4.721,00	\$ 733.578.504,00
		RISARALDA	3.464,00	\$ 485.526.033,00
		SAN ANDRÉS	100,00	\$ 18.940.947,00
		SANTANDER	17.035,00	\$ 2.072.887.836,00
		SUCRE	16.964,00	\$ 2.378.067.591,00
		TOLIMA	17.115,00	\$ 2.278.755.552,00
		VALLE DEL CAUCA	19.211,00	\$ 2.932.793.295,00
		VAUPÉS	121,00	\$ 19.284.012,00
		VICHADA	584,00	\$ 95.307.048,00
		TOTALES	388.024,00	\$ 52.140.832.125,00
		*Corresponde a la suma de los cupos de RP y RPP		

1.4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	16 de mayo de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de presentación del Programa Nacional de Alimentación al Adulto Mayor – PNAAM y de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	18 mayo de 2011 a las 3:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Publicación de las respuestas a las observaciones	20 de mayo de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y	23 de mayo de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co

publicación de la resolución de apertura		
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones Definitivo	25 de mayo de 2011 a las 10:00 a.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Publicación de respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	27 de mayo de 2011	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia pública de Cierre del proceso	3 junio de 2011 a las 10:00 a.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Evaluación de las propuestas recibidas	Entre el 3 y el 8 de junio de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación del informe de Evaluación	9 de junio de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co
Traslado de informe de evaluación.	Del 10 al 14 de junio de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Publicación respuestas a las observaciones de la evaluación e informe final de evaluación	16 de junio de 2011	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia pública de Adjudicación	17 de junio de 2011 a las 3:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Perfeccionamiento y legalización de los contrato	(Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación)	

1.5

VALOR DE LA RACIÓN Y DÍAS DEL ATENCIÓN PNAAM 2011

PRESUPUESTO RACIÓN PREPARADA				
Numero de días		60		
No.	Departamento	Cupos Raciones Preparadas - RP	Valor Unitario - RP	VALOR TOTAL RP
1	AMAZONAS	261	\$ 5.209	\$ 81.572.940,00
2	ANTIOQUIA	17812	\$ 2.868	\$ 3.065.088.960,00
3	ARAUCA	2657	\$ 2.700	\$ 430.434.000,00
4	ATLÁNTICO	10588	\$ 2.744	\$ 1.743.208.320,00
5	BOGOTÁ D.C	9630	\$ 2.759	\$ 1.594.150.200,00
6	BOLÍVAR	17253	\$ 2.759	\$ 2.856.061.620,00
7	BOYACÁ	3428	\$ 2.769	\$ 569.527.920,00
8	CALDAS	2920	\$ 2.743	\$ 480.573.600,00
9	CAQUETÁ	3434	\$ 2.625	\$ 540.855.000,00
10	CASANARE	1605	\$ 2.750	\$ 264.825.000,00
11	CAUCA	5864	\$ 2.801	\$ 985.503.840,00
12	CESAR	9500	\$ 2.759	\$ 1.572.630.000,00
13	CHOCÓ	2235	\$ 3.363	\$ 450.978.300,00
14	CÓRDOBA	9854	\$ 2.810	\$ 1.661.384.400,00
15	CUNDINAMARCA	7904	\$ 2.865	\$ 1.358.697.600,00

16	GUAINÍA	268	\$	5.209	\$	83.760.720,00
17	GUAVIARE	338	\$	3.298	\$	66.883.440,00
18	HUILA	6714	\$	2.743	\$	1.104.990.120,00
19	LA GUAJIRA	2993	\$	2.768	\$	497.077.440,00
20	MAGDALENA	13725	\$	2.782	\$	2.290.977.000,00
21	META	5327	\$	2.741	\$	876.078.420,00
22	NARIÑO	6956	\$	2.713	\$	1.132.297.680,00
23	NORTE DE SANTANDER	9426	\$	2.743	\$	1.551.331.080,00
24	PUTUMAYO	1723	\$	2.702	\$	279.332.760,00
25	QUINDÍO	4045	\$	2.759	\$	669.609.300,00
26	RISARALDA	2245	\$	2.761	\$	371.906.700,00
27	SAN ANDRÉS	19	\$	5.209	\$	5.938.260,00
28	SANTANDER	6651	\$	2.743	\$	1.094.621.580,00
29	SUCRE	10773	\$	2.795	\$	1.806.632.100,00
30	TOLIMA	9502	\$	2.758	\$	1.572.390.960,00
31	VALLE DEL CAUCA	15156	\$	2.794	\$	2.540.751.840,00
32	VAUPÉS	0	\$	-	\$	-
33	VICHADA	0	\$	-	\$	-
Valor Total ración preparada - RP					\$	33.600.071.100,00

PRESUPUESTO RACIÓN PARA PREPARAR - RPP				
Numero de entregas			3	
No.	Departamento	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Valor Unitario - RPP	VALOR TOTAL RPP
1	AMAZONAS	138	\$ 55.500,00	\$ 22.977.000,00
2	ANTIOQUIA	13.977	\$ 32.641,00	\$ 1.368.669.771,00
3	ARAUCA	1.472	\$ 41.013,00	\$ 181.113.408,00
4	ATLÁNTICO	2.983	\$ 31.019,00	\$ 277.589.031,00
5	BOGOTÁ D.C	300	\$ 29.499,00	\$ 26.549.100,00
6	BOLÍVAR	12.573	\$ 30.688,00	\$ 1.157.520.672,00
7	BOYACÁ	17.063	\$ 31.988,00	\$ 1.637.433.732,00
8	CALDAS	2.707	\$ 31.746,00	\$ 257.809.266,00
9	CAQUETÁ	2.314	\$ 34.930,00	\$ 242.484.060,00
10	CASANARE	1.486	\$ 32.280,00	\$ 143.904.240,00
11	CAUCA	15.223	\$ 31.640,00	\$ 1.444.967.160,00
12	CESAR	4.200	\$ 30.839,00	\$ 388.571.400,00
13	CHOCÓ	4.710	\$ 41.197,00	\$ 582.113.610,00
14	CÓRDOBA	16.556	\$ 30.887,00	\$ 1.534.095.516,00
15	CUNDINAMARCA	13.047	\$ 32.154,00	\$ 1.258.539.714,00
16	GUAINÍA	420	\$ 54.871,00	\$ 69.137.460,00

17	GUAVIARE	828	\$	41.437,00	\$	102.929.508,00
18	HUILA	5.769	\$	31.309,00	\$	541.864.863,00
19	LA GUAJIRA	1.359	\$	30.753,00	\$	125.379.981,00
20	MAGDALENA	8.286	\$	30.869,00	\$	767.341.602,00
21	META	2.341	\$	31.579,00	\$	221.779.317,00
22	NARIÑO	19.623	\$	34.995,00	\$	2.060.120.655,00
23	NORTE DE SANTANDER	5.987	\$	31.661,00	\$	568.663.221,00
24	PUTUMAYO	2.932	\$	40.860,00	\$	359.404.560,00
25	QUINDÍO	676	\$	31.543,00	\$	63.969.204,00
26	RISARALDA	1.219	\$	31.069,00	\$	113.619.333,00
27	SAN ANDRÉS	81	\$	53.509,00	\$	13.002.687,00
28	SANTANDER	10.384	\$	31.403,00	\$	978.266.256,00
29	SUCRE	6.191	\$	30.767,00	\$	571.435.491,00
30	TOLIMA	7.613	\$	30.928,00	\$	706.364.592,00
31	VALLE DEL CAUCA	4.055	\$	32.227,00	\$	392.041.455,00
32	VAUPÉS	121	\$	53.124,00	\$	19.284.012,00
33	VICHADA	584	\$	54.399,00	\$	95.307.048,00
Valor Total ración preparada - RPP					\$	18.294.248.925,00

PRESUPUESTO RACIÓN PARA PREPARAR - RPP				
Numero de entregas			3	
No.	Departamento	Cupos - SSC 100%	Valor Unitario SSC	VALOR TOTAL SSC
1	AMAZONAS	0	\$ -	\$ -
2	ANTIOQUIA	1276	\$ 2.062,00	\$ 7.893.336,00
3	ARAUCA	3108	\$ 2.062,00	\$ 19.226.088,00
4	ATLÁNTICO	0	\$ -	\$ -
5	BOGOTÁ D.C	0	\$ -	\$ -
6	BOLÍVAR	0	\$ -	\$ -
7	BOYACÁ	0	\$ -	\$ -
8	CALDAS	0	\$ -	\$ -
9	CAQUETÁ	1317	\$ 2.062,00	\$ 8.146.962,00
10	CASANARE	0	\$ -	\$ -
11	CAUCA	2088	\$ 2.062,00	\$ 12.916.368,00
12	CESAR	6407	\$ 2.062,00	\$ 39.633.702,00
13	CHOCÓ	1473	\$ 2.062,00	\$ 9.111.978,00
14	CÓRDOBA	3035	\$ 2.062,00	\$ 18.774.510,00
15	CUNDINAMARCA	0	\$ -	\$ -
16	GUAINÍA	0	\$ -	\$ -
17	GUAVIARE	362	\$ 2.062,00	\$ 2.239.332,00
18	HUILA	0	\$ -	\$ -
19	LA GUAJIRA	1181	\$ 2.062,00	\$ 7.305.666,00
20	MAGDALENA	4967	\$ 2.062,00	\$ 30.725.862,00
21	META	1213	\$ 2.062,00	\$ 7.503.618,00
22	NARIÑO	2797	\$ 2.062,00	\$ 17.302.242,00
23	NORTE DE	7134	\$ 2.062,00	\$ 44.130.924,00

		<table><tr><td></td><td>SANTANDER</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>24</td><td>PUTUMAYO</td><td>3492</td><td>\$ 2.062,00</td><td>\$ 21.601.512,00</td></tr><tr><td>25</td><td>QUINDÍO</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>26</td><td>RISARALDA</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>27</td><td>SAN ANDRÉS</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>28</td><td>SANTANDER</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>29</td><td>SUCRE</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>30</td><td>TOLIMA</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>31</td><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>32</td><td>VAUPÉS</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>33</td><td>VICHADA</td><td>0</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="4">Valor Total ración preparada - SSC</td><td>\$ 246.512.100,00</td></tr></table>		SANTANDER				24	PUTUMAYO	3492	\$ 2.062,00	\$ 21.601.512,00	25	QUINDÍO	0	\$ -	\$ -	26	RISARALDA	0	\$ -	\$ -	27	SAN ANDRÉS	0	\$ -	\$ -	28	SANTANDER	0	\$ -	\$ -	29	SUCRE	0	\$ -	\$ -	30	TOLIMA	0	\$ -	\$ -	31	VALLE DEL CAUCA	0	\$ -	\$ -	32	VAUPÉS	0	\$ -	\$ -	33	VICHADA	0	\$ -	\$ -	Valor Total ración preparada - SSC				\$ 246.512.100,00
	SANTANDER																																																													
24	PUTUMAYO	3492	\$ 2.062,00	\$ 21.601.512,00																																																										
25	QUINDÍO	0	\$ -	\$ -																																																										
26	RISARALDA	0	\$ -	\$ -																																																										
27	SAN ANDRÉS	0	\$ -	\$ -																																																										
28	SANTANDER	0	\$ -	\$ -																																																										
29	SUCRE	0	\$ -	\$ -																																																										
30	TOLIMA	0	\$ -	\$ -																																																										
31	VALLE DEL CAUCA	0	\$ -	\$ -																																																										
32	VAUPÉS	0	\$ -	\$ -																																																										
33	VICHADA	0	\$ -	\$ -																																																										
Valor Total ración preparada - SSC				\$ 246.512.100,00																																																										
1.6	PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día 28 de junio de 2011, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, el cual incluye 60 días de atención de RP, 3 entregas de RPP y 3 entregas de SSC, sin que supere el 30 de septiembre de 2011.																																																												
1.7	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la sede de la Dirección General, ubicada en la ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Subdirección de Abastecimiento o través del correo electrónico cp0032011@icbf.gov.co El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Subdirección de Abastecimiento.																																																												
1.8	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA.	El ICBF solo aceptará propuesta mínimo por cada Departamento. Las propuestas deben corresponder a todos los cupos y modalidades del departamento o departamentos ofertados. NO se aceptarán propuestas parciales dentro de cada departamento. Un mismo proponente SOLO podrá resultar adjudicatario de hasta un máximo de NUEVE (9) departamentos. Nota N° 1: El proponente deberá presentar la oferta por departamentos completos, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas del (los) departamento (s) ofertado (s), cupos y modalidades. Nota N° 2: La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de complementación alimentaria del departamento o los departamentos ofertados. NOTA 3: Un proponente podrá resultar adjudicatario en la presente Convocatoria de hasta 9 departamentos; no obstante podrá presentar propuesta por uno, por dos, por tres o por todos los departamentos y después de haber resultado adjudicatario de hasta 9 departamentos, podrá ser adjudicatario también de aquellos departamentos sobre los que habiéndose presentado también otras propuestas, las mismas no cumplan con los requisitos establecidos para obtener su adjudicación.																																																												

		Es de anotar que la adjudicación se hará por departamentos comenzando con el de mayor presupuesto al de menor presupuesto.
--	--	--

CAPITULO II

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Con la presente CONVOCATORIA, se requiere contratar operadores del Programa de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, a nivel nacional, que brinden complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del SISBEN o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del SISBEN III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor.

Los adultos Mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en éste grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles (cardio y cerebrovasculares, diabetes, gastrointestinales, obesidad, cáncer, osteoporosis, entre otras).

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de los mismos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

De otro lado, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia - ENSIN- 2005 evidencia que la inseguridad alimentaria es mayor en los niveles más bajos del SISBEN, concluyendo que el 59,4% de los hogares categorizados en el nivel 1 presentan inseguridad alimentaria, el 42,3% en el nivel 2 y el 27,3% en los niveles 3 a 6. Asimismo, la encuesta concluye entre otros aspectos que:

- La ingesta promedio de energía es más baja en la zona rural, en los niveles 1 y 2 del SISBEN y/o transición en las zonas atlánticas, Amazonía, Orinoquía y Pacífica.
- La dieta de los colombianos es desbalanceada, en especial en los niveles 1 y 2 del SISBEN y en el área rural. El 40,5% de las personas consumieron más del 65% de las calorías provenientes de carbohidratos, lo cual es considerado excesivo.

En este contexto, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional incluye en sus objetivos específicos: “Articular los diferentes programas, proyectos y acciones inter e intra sectoriales, en el marco del Sistema de Protección Social y de la promoción social, para lograr un mayor impacto de la política en la población, en especial sobre la más vulnerable y en mayor riesgo.

La Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 -2010 en la definición de sus objetivos en el artículo 1 literal c plantea que debe existir “Una política de promoción de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad, el desempleo, las deficiencias de cobertura y calidad en la seguridad social, las deficiencias de cobertura y calidad de la educación, la imposibilidad de acceso de los marginados a los servicios financieros, las asimetrías e insuficiencias en el desarrollo urbano, las limitaciones en el acceso a la vivienda propia, las limitaciones en los servicios y suministros de agua potable, energía y transporte, las limitaciones de la población marginada acceso a la informática y el flagelo de los altos niveles de pobreza rural; siendo prioridad teniendo en cuenta las regiones y grupos poblaciones más rezagados y vulnerables como son las personas en situación de desplazamiento, las personas con algún tipo de discapacidad, los desplazados, discapacitados, madres gestantes, madres cabeza de hogar, primera infancia, persona mayor, habitantes de la calle, adulto mayor, afrocolombianos e indígenas, entre otros. Realizando programas especiales de sensibilización para la promoción de empleo y la generación de unidades productivas de estas poblaciones;”. Además define entre las principales metas del Sistema de Protección Social las coberturas que deben alcanzarse en el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” –PNAAM–, que consiste en la entrega de complementación alimentaria para sus beneficiarios y el Programa de Protección Social al Adulto Mayor –PPSAM– a través del cual se entrega un subsidio económico, determinándose para el cuatrienio una cobertura máxima en el primer programa de 400.000 y en el segundo de 600.000 para un total de 1.000.000 de adultos mayores beneficiados.

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” se constituye en una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas más pobres y vulnerables, que contribuyan a mitigar su situación, para el cual están dados los lineamientos por los CONPES 86 de 2004, 92 de 2005 y 105 de 2007, viene funcionando desde el año 2005 y tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 175 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 8 entregas.

De otra parte, en el artículo 54 de la Ley 1365 de diciembre 21 de 2009 “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010*” se establece que ... “Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF”.

En noviembre de 2008 fue inscrito el proyecto a través del Ministerio de la Protección Social en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación, en el cual se incluían las proyecciones presupuestales para el financiamiento del Programa de Asistencia Nutricional al Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional a la que está expuesta y con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en los CONPES para el funcionamiento del PNAAM, es primordial adelantar la presente contratación y garantizar la atención durante los meses de abril a diciembre de la vigencia 2011.

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar el consumo de alimentos de los adultos mayores en condiciones de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del SISBEN o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del SISBEN III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, brindando un complemento alimentario, el cual consiste en una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Además, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

El ICBF es la entidad nacional encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad, los adultos mayores y la familia en general, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo, y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y de la familia repercute en el desarrollo del país, brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

La función que deben cumplir los operadores para la prestación de este servicio involucra acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso social de prestar un servicio a personas que lo necesitan y el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor, así como del cumplimiento de los lineamientos, manuales operativos y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de

Contratación de la entidad (Resolución 4670 de 2010) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: *“Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.*

(...)

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación. En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.

(...)

En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez.”

2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de selección los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

Nota: Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que la dirección del correo electrónico, teléfono y fax estén disponibles, y una vez remitida la información por el ICBF a los destinos señalados por el proponente se entenderá que ha sido efectivamente recibida por el proponente

2.5. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración y demás documentos del proceso de selección, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co; o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública o a la imposibilidad de conformación de la lista de habilitación, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, y la adjudicación, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- c. En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.
- d. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.

2.8. CIERRE DEL PROCESO

Las reglas para la entrega de documentos del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación.
- e. Las propuestas que se entreguen después de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos para habilitación deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- j. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- k. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias del Manual Operativo, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, se deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del

personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin o por la entidad contratada para realizar el proceso de verificación.
 - b. En la etapa de verificación no se podrá revelar información relativa al análisis de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
 - c. El Comité Evaluador realizará la verificación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
 - d. Una vez realizada la verificación de las propuestas, el Comité Evaluador publicará el respectivo informe.
 - e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
 - f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
 - g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
 - h. La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes y de calificación, no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad publique en la página web el informe de verificación, momento a partir del cual se recibirán las observaciones y podrán ser consultados los documentos físicos y las propuestas que lo soportan en el lugar dispuesto para ello.
 - i. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad por departamento, entre las propuestas hábiles.
- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
 - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

- La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE* o *NO CUMPLE*.
- **Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad por cada departamento, evaluación de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.13. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC.

También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo urnadecristal@icbf.gov.co

CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

TITULO I ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de Compensación Familiar
- f. ONG
- g. Otras entidades sin ánimo de lucro
- h. Consorcios o Uniones Temporales, conformados por alguna de las entidades mencionadas en los literales a) a g).

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir la realización de las siguientes actividades: (i) Preparación de alimentos, y (ii) Productor y/o distribuidor y/o ensamblador de alimentos. Para los Departamentos donde solo se

entregue ración para preparar (RPP), se aceptará que el objeto social del proponente incorpore solamente la actividad comercial de: Productor y/o distribuidor y/o ensamblador de alimentos.

- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral anterior.

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. El representante legal y/o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- I. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- II. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
- III. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- IV. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido. Por lo anterior, los integrantes de consorcios o uniones temporales NO podrán facturar y/o cobrar separadamente, las facturas y/o cuenta de cobro, deben ser a nombre del consorcio o unión temporal.
- V. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- VI. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF¹.
- VII. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- VIII. En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad y pasado judicial vigente. **Nota:** El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

¹ Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.

b. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

c. DOCUMENTOS QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	❖ El proponente, (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de

	prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial por departamentos a los que oferte.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- f. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal, de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
- g. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

TITULO II COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente debe tener un Cupo de Crédito igual o mayor al 10% del valor del Presupuesto Estimado por departamento o departamentos para los cuales presenta oferta.

Si el proponente se presenta a más de un departamento, debe tener un Cupo de Crédito igual o mayor al **10%** de la sumatoria del valor del Presupuesto Estimado de los departamentos a los que oferte.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del **Formato**.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para el efecto. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

TÍTULO III COMPONENTE TÉCNICO - EXPERIENCIA

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA” –PNAAM-

El proponente deberá diligenciar el formato No. 6, carta de aceptación de las condiciones mínimas de prestación del servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento del Manual operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM-, así como de las obligaciones contractuales, de conformidad con los anexos Nos. 1 y 2, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia por departamento hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial, cuyo objeto contemple:

Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.

- Se entiende por suministro de alimentación, la obtención y preparación de alimentos entregados al consumidor final.
- Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.
- Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.
- Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- b) El o los proponente(s), igualmente podrá(n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contrato(s) respectivo(s). Precizando que el 70% debe ser ejecutado, es decir en servicio prestado.
- c) Los contratos deben estar **suscritos**, con entidades públicas o privadas dentro del lapso del 1 de enero de 2006 a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- d) Si el o los proponente(s) presentan más de cinco (5) contratos certificados por departamento, el ICBF tendrá en cuenta los cinco (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- e) El valor de la experiencia a acreditar por departamento, deberá ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial por departamento.
- f) Si se presenta una (1) certificación en el cual se certifiquen varios contratos u órdenes de servicios, suscritos, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán

de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada, hasta completar máximo cinco (5) contratos u órdenes de servicios.

- g) Las certificaciones de experiencia deberán haber sido expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad a la cual se le prestó el servicio o suministro.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato de Experiencia esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

- **Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados.** Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Plazo del contrato
- Si el contrato fue ejecutado en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes, el porcentaje y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista, en caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Igualmente, se puede presentar copia del contrato y/o la respectiva acta de liquidación.

Si el contrato está ejecutado en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

- ✓ **Acreditación de la experiencia para los contratos en ejecución.** Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.

- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Porcentaje de ejecución del valor total del contrato.
- Valor ejecutado.
- Cumplimiento del objeto del contrato a la fecha de la certificación.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

La experiencia acreditada por el oferente para un departamento no podrá ser aplicada en otro u otros departamentos, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros departamentos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Formato **No. 3** Cuando un proponente presente oferta para más de un departamento, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a dos veces el presupuesto del departamento o el doble de la sumatoria del presupuesto de los departamentos donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia en: *Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.*
- c) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Acreditada.
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011. En caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas incrementarán el valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo también se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato.
- e) En caso que el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren expresados en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.
- f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas

publicadas por el Banco de la República en la página web (<http://www.banrep.gov.co>) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

- g) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
- h) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados, o en ejecución, A **SATISFACCIÓN**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada únicamente se tendrá en cuenta en setenta y cinco por ciento (75%) del valor ejecutado del contrato que se presenta para acreditar experiencia; es decir que en el evento en que se presente como experiencia un contrato en la cual la experiencia no sea satisfactoria, el ICBF no tomará para el cálculo del valor total de experiencia acreditada el veinticinco (25%) del valor acreditado para ese contrato.
- i) El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.
- j) Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con la solicitada en el presente proceso de selección.**
- k) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2.011. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción, se sumará al mismo el valor de las adiciones al contrato y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
 - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2011.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo departamento, en forma individual, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente

pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando se presente propuesta parcial o condicionada para un departamento.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
10. Cuando el proponente singular o integrante de proponente plural, no sea entidad sin ánimo de lucro.
11. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
12. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
14. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
15. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo.
16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta en forma concomitante con la oferta

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad por departamento.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la **experiencia, al aporte en talento humano y al aporte en complementos** teniendo en cuenta las tablas anexas correspondientes para cada factor.

FACTOR	CALIFICACIÓN SUBFACTOR PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	100 PUNTOS
PROPUESTA DE APOORTE EN TALENTO HUMANO	100 PUNTOS
PROPUESTA DE APOORTE EN COMPLEMENTOS (kit de aseo)	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

5.1.1 EXPERIENCIA: Puntaje máximo 100 puntos

El ICBF otorgará hasta cien (100) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia para cada departamento de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA		
Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, por departamento, del oferente corresponde a	Hasta 3.0 veces del valor del presupuesto del departamento ofertado, se asignará	100 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.

Nota 1: El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 100 puntos en éste criterio será el equivalente a 3.0 Veces el presupuesto oficial por cada departamento. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 3.0 Veces el presupuesto oficial por departamento.

5.1.2. PROPUESTA DE APOORTE AL TALENTO HUMANO: Puntaje máximo 100 puntos

En aquellos departamentos en los cuales se entregue Ración Preparada (RP) y Ración para preparar (RPP), el ICBF otorgará hasta cien (100) puntos al oferente que ofrezca mayor aporte en “talento humano”, para lo cual el oferente deberá garantizar la totalidad de los profesionales descritos en el manual operativo. Este talento humano de aporte es adicional al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual se encuentra descrito en el manual antes mencionado.

La relación de aporte en talento humano, con la correspondiente puntuación, se relaciona a continuación por departamento.

5.1.2.1 TALENTO HUMANO DE APORTE

Características del talento humano requerido para el área nutricional, como aporte.

El talento humano requerido para el área nutricional debe ser: Tecnólogo en Alimentos y/o agroindustrial y/o técnico en alimentos y/o Administrador de empresas hoteleras; de la misma forma está autorizada la oferta de profesionales en Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial o química de alimentos o Nutrición y dietética. Se tendrán en cuenta carreras técnicas que ofrece el SENA en Alimentos, como Técnicos en Procesamiento de Alimentos. Se debe certificar el grado correspondiente expedido por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación, ICFES, La Secretaría de Educación o el ente acreditador.

Se aceptarán estudiantes de Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial o Química de alimentos o Nutrición y Dietética siempre y cuando estén en semestre de práctica académica y presenten la certificación y aprobación de la Universidad respectiva, avalando su dedicación y exclusividad de tiempo al Programa como proyecto de práctica.

El personal de aporte, estará encargado de efectuar la supervisión de todos los procesos de funcionamiento del Programa a cargo del operador en las Unidades Aplicativas: recepción, almacenamiento, pre alistamiento, preparación, distribución y aplicación de procesos de limpieza y desinfección, además de la verificación de planillas de asistencia, del cumplimiento de los planes de mejoramiento y del seguimiento a las gestiones adelantadas ante los Entes Territoriales, durante el día de la visita al punto correspondiente. De las actividades adelantadas se levantará el acta respectiva, la cual servirá de prueba documental y reposará en el punto visitado.

Para la ejecución de los contratos que operen con servicio descentralizado la dedicación del talento humano - deberá ser de tiempo completo y exclusivamente para el Programa, no podrán tener a su cargo otros programas que el Operador desarrolle en el municipio. Para la ejecución de los contratos que operen con servicio centralizado o semi centralizado la dedicación del talento humano podrá ser de medio tiempo.

Características del talento humano requerido para el área social como aporte.

El talento humano requerido para el área social debe ser: trabajador social, sociólogo, psicólogo o antropólogo, comunicador social; o profesional del área de la salud: gerontología, fisioterapia o terapia ocupacional o fonoaudióloga. Debe certificar el grado correspondiente expedido por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación, ICFES, la Secretaría de Educación o el ente acreditador.

Se aceptarán estudiantes de trabajo social, sociología, psicología, antropología o comunicación social; o profesional del área de la salud: gerontología, fisioterapia, terapia ocupacional siempre y cuando estén en semestre de práctica académica y presenten la certificación y aprobación de la Universidad respectiva, avalando su dedicación y exclusividad de tiempo al Programa como proyecto de práctica.

El talento humano deberá ser de tiempo completo, a excepción de aquellos casos que se indique dedicación de medio tiempo, en la tabla de relación del talento humano, y exclusivamente para el Programa, no podrán tener a su cargo otro Programa que el operador desarrolle.

Nota: El oferente deberá presentar la propuesta de talento humano de aporte de acuerdo al Formato Técnico FT-12.

En cumplimiento del Aporte ofrecido por el Operador en busca de la garantía de calidad en los procesos de preparación y/o distribución de la Ración Preparada y de acuerdo con el número de beneficiarios atendidos en cada punto, el Operador debe ofertar el talento humano de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla. Talento Humano para Supervisión de los puntos de distribución de la Ración Preparada

Tabla de relación				
Puntaje Departamento	100 puntos por la oferta que garantice mayor aporte en talento humano		50 puntos por la oferta que garantice el siguiente aporte en talento humano	
	Área nutricional	Área social	Área nutricional	Área social
AMAZONAS	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1*</u>	<u>1*</u>
ANTIOQUIA	<u>29 o más</u>	<u>6 o más</u>	<u>21 hasta 28</u>	<u>3 hasta 5</u>
ARAUCA	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>1*</u>
ATLÁNTICO	<u>17 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>12 hasta 16</u>	<u>1</u>
BOGOTÁ	<u>14 o más</u>	<u>6 o más</u>	<u>10 hasta 13</u>	<u>3 hasta 5</u>
BOLIVAR	<u>24 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>17 hasta 23</u>	<u>2</u>
BOYACÁ	<u>8 o más</u>	<u>6 o más</u>	<u>6 hasta 7</u>	<u>3 hasta 5</u>
CALDAS	<u>5 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>4</u>	<u>1</u>
CAQUETÁ	<u>5 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>4</u>	<u>1</u>
CASANARE	<u>3 o más</u>	<u>1 o más</u>	<u>2</u>	<u>1*</u>
CAUCA	<u>7 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>5 hasta 6</u>	<u>2</u>
CESAR	<u>12 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>8 hasta 11</u>	<u>1</u>
CHOCO	<u>4 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>3</u>	<u>1</u>
CORDOBA	<u>13 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>10 hasta 12</u>	<u>2</u>
CUNDINAMARCA	<u>13 o más</u>	<u>6 o más</u>	<u>10 hasta 12</u>	<u>3 hasta 5</u>
GUAINIA	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1*</u>	<u>1*</u>
GUAJIRA	<u>5 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>3 hasta 4</u>	<u>1</u>
GUAVIARE	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1*</u>	<u>1*</u>
HUILA	<u>9 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>7 hasta 8</u>	<u>2</u>
MAGDALENA	<u>15 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>10 hasta 14</u>	<u>2</u>
META	<u>6 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>4 hasta 5</u>	<u>1</u>
NARIÑO	<u>10 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>7 hasta 9</u>	<u>2</u>
NORTE DE SANTANDER	<u>16 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>12 hasta 15</u>	<u>2</u>
PUTUMAYO	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>1</u>
QUINDIO	<u>6 o más</u>	<u>1 o más</u>	<u>4 hasta 5</u>	<u>1*</u>
RISARALDA	<u>5 o más</u>	<u>1 o más</u>	<u>4</u>	<u>1*</u>
SAN ANDRES	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1*</u>	<u>1*</u>
SANTANDER	<u>14 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>10 hasta 13</u>	<u>1 hasta 2</u>
SUCRE	<u>12 o más</u>	<u>2 o más</u>	<u>9 hasta 11</u>	<u>1</u>
TOLIMA	<u>14 o más</u>	<u>3 o más</u>	<u>10 hasta 13</u>	<u>1 hasta 2</u>

Tabla de relación				
Puntaje	100 puntos por la oferta que garantice mayor aporte en talento humano		50 puntos por la oferta que garantice el siguiente aporte en talento humano	
Departamento				
VALLE	18 o más	3 o más	13 hasta 17	1 hasta 2

*Talento humano contratado por medio tiempo

- Lo anterior corresponde en el caso que el operador oferte el mayor aporte a un (1) supervisor del área de alimentos encargado de **cinco (5)** puntos de distribución con más de cien (100) beneficiarios de Ración Preparada, con lo que se espera que los puntos con mayor número de beneficiarios sean supervisados mínimo **tres** veces al mes y a un (1) supervisor del área de alimentos encargado de **nueve (9)** puntos de distribución con menos de cien (100) beneficiarios de Ración Preparada, con lo que se espera que los puntos con menor número de beneficiarios sean supervisados mínimo **dos veces** al mes.
- El mínimo aporte corresponde a un (1) supervisor del área de alimentos encargado de **siete (7)** puntos de distribución con más de cien (100) beneficiarios de Ración Preparada, con lo que se espera que los puntos con mayor número de beneficiarios sean supervisados mínimo **dos veces al mes** y a un (1) supervisor del área de alimentos encargado de **catorce (14)** puntos de distribución con menos de cien (100) beneficiarios de Ración Preparada, con lo que se espera que los puntos con menor número de beneficiarios sean supervisados mínimo **una vez al mes**.

En las visitas que se realicen se deberá aplicar el Formato 26, el cual quedará como soporte en el punto de almacenamiento para la verificación de la autoridad sanitaria, Interventoría y/o supervisores del ICBF.

El personal de talento humano de aporte del área Nutricional descrito en la anterior Tabla, deberá visitar al mes como mínimo el 10% de los puntos de almacenamiento de la Ración Para Preparar del total de municipios del departamento.

En las visitas que se realicen se deberá aplicar el Formato 27 respectivamente, el cual quedará como soporte en el punto de almacenamiento para la verificación de la autoridad sanitaria, Interventoría y/o supervisores del ICBF.

Talento Humano de Aporte Modalidad Ración Para Preparar exclusiva

Tabla de relación				
Puntaje	100 puntos por la oferta que garantice mayor aporte en talento humano		50 puntos por la oferta que garantice el siguiente aporte en talento humano	
Departamento				
	Área nutricional	Área social	Área nutricional	Área social
VAUPÉS	1	1	1*	1*
VICHADA	1	1	1*	1*

*Talento humano contratado por medio tiempo

Para los Departamentos de Vaupés y Vichada el talento humano de aporte deberá realizar como mínimo una (1) visita mensual a la bodega de almacenamiento y/o embalaje, para la verificación de las condiciones de infraestructura, saneamiento

y de operación (anexo 28), el cual deberá quedar como soporte en la bodega para la verificación de la autoridad sanitaria, Interventoría y/o supervisores del ICBF.

5.1.3 PROPUESTA DE APOORTE EN COMPLEMENTOS: Puntaje máximo 100 puntos

En consideración de las dificultades para la realización de las actividades complementarias en RPP y, en consecuencia, la baja participación de los adultos mayores, como parte de los aportes al contrato, el operador hará entrega a todos los beneficiarios de RPP de complementos en especie, de acuerdo a lo establecido en cada contrato de operación.

Para la contratación vigente, resultante de la Convocatoria Pública en todos los departamentos se entregará el siguiente complemento:

Tabla de relación		
COMPLEMENTOS		PUNTAJE
Aporte	<u>Un (1) Kit de Aseo</u> (cepillo de dientes, crema dental con flúor)	100

La propuesta de aporte en complementos se debe presentar de acuerdo al Formato Técnico FT-13. "Propuesta de aporte en complementos".

ESPECIFICACIONES DEL COMPLEMENTO

Kit de Aseo: Elementos de aseo o higiene personal, el cual deberá contener:

1. Cepillo de dientes de textura media, manual, para adultos, con cabeza redonda, mango anatómico,
2. Crema dental con flúor, para uso convencional, en tubo de mínimo 70 g, con tapa rosca y componentes tradicionales.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE COMPLEMENTOS

El operador deberá

- Presentar el complemento (kit de aseo) a quien designe el ordenador del gasto, para su aprobación en el mes de julio del 2011.
- Elaborar el cronograma de entrega de los complementos y radicarlo en la coordinación del Programa PNAAM Sede Nacional del ICBF un mes antes de la fecha de la entrega señalada anteriormente; el cual debe contener: Departamento, municipio, fecha de entrega, lugar, cantidad, tipo de complemento y responsable por parte del operador en la entrega.
- Realizar la entrega del kit de aseo en el mes de agosto de 2011.
- Diligenciar los Formatos Acta de entrega de los complementos por municipio.

Remitir a la interventoría el informe de entrega de complementos con los soportes del caso junto con la facturación del mes correspondiente a la entrega del complemento.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más propuestas cuando el total del puntaje obtenido de la experiencia, la propuesta de aporte en talento humano y la propuesta de aporte en complementos sea el mismo, para tal efecto se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite mayor valor en la experiencia acreditada.
Las certificaciones a tener en cuenta para el desempate, deberán ser las mismas (máximo 5), con las cuales el proponente acredita su experiencia habilitante y evaluable por departamento, en el que se presenta el empate.
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 3º sorteo.

2º Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados, después se sacarán 3 balotas de las cuales la 3ra determinará el número de la balota que decide el adjudicatario.

Si el número de oferentes empatados es inferior a 3, el número de la balota que decida el adjudicatario será la 2da.

3º Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El proponente que saque la balota correspondiente al número definido en el anterior sorteo será el adjudicatario.

4º sorteo

Con el objeto de determinar el orden de elegibilidad para suscribir contrato con otro de los proponentes en caso de que el adjudicatario no cumpla con los requisitos de ley y /o con los establecidos en el presente pliego de condiciones, En una tula se depositarán los números del 2 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados diferentes al adjudicatario, determinando el orden de elegibilidad por el numero de balota sacada por cada proponente.

Para el desarrollo de este sorteo las balotas se sacaran en el orden establecido en el 1er sorteo.

Por cada departamento en el cual se presente empate, se realizará el mismo procedimiento de sorteo.

5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto los departamentos en las que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta para esa zona.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

5.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, la misma será la seleccionada.

Se entenderá por propuesta hábil aquella oferta que obtenga como mínimo 125 puntos en el resultado de verificación de los criterios de evaluación y no exceda el presupuesto(s) del departamento(s) al cual haya ofertado.

NOTA 1: Un proponente podrá resultar adjudicatario en la presente Convocatoria de hasta 9 departamentos; no obstante podrá presentar propuesta por uno, por dos, por tres o por todos los departamentos y después de haber resultado adjudicatario de hasta 9 departamentos, podrá ser adjudicatario también de aquellos departamentos sobre los cuales habiéndose también presentado otras propuestas, las mismas no cumplan con los requisitos establecidos para obtener su adjudicación.

CAPITULO VI

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el (os) adjudicatario (s) deberá (n) anexar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la siguiente documentación:
 - (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,
 - (ii) Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente,
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma. Una vez firmado el contrato, el contratista deberá:

(i) Constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública. (iv) Firmar el Pacto de Integridad, el cual hace parte integral del contrato, así como los demás anexos que hacen parte del mismo

6.2 EJECUCIÓN

Los siguientes documentos serán aportados dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato:

- (i) Formato FT-2 Formato de presentación del ciclo de minutas.
- (ii) Formato FT-3 Análisis químico del ciclo de minutas.
- (iii) Formato FT-4 Resumen del aporte de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
- (iv) Formato FT-5 Cálculo de la adecuación de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
- (v) Formato FT-6 Alimentos, cantidades y marcas a ofertar en la ración para preparar.
- (vi) Formato FT-7 Formato de ficha técnica por alimento de la ración para preparar.
- (vii) Formato FT-8 Sistema de preparación y distribución a ofertar por departamento.
- (viii) Formato FT-9 Características del transporte para la distribución de ración preparada.
- (ix) Formato FT-10 Relación de talento humano profesional a emplear para la modalidad ración preparada.
- (x) Formato FT-11 Relación de talento humano operativo a emplear para la modalidad ración preparada.
- (xi) Entrega de los Planes de: i) Saneamiento, ii) Distribución, iii) Manejo Ambiental, iv) Capacitación, v) Plan Estratégico de las Actividades y Servicios Sociales complementarios

NOTA: ESTOS FORMATOS NO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN LA PROPUESTA Y SE REITERA QUE DEBEN APORTADOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DEL CONTRATO.

CAPITULO VI	
FORMATOS Y ANEXOS	
FORMATOS	
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 4	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO 5	FORMATO CUPO DE CRÉDITO
FORMATO 6	CARTA DE ACEPTACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN AL ADULTO MAYOR
FORMATO 7	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO 8	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXOS	
ANEXO 1	MANUAL OPERATIVO
ANEXO 2	OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES
ANEXO 3	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 4	DISTRIBUCIÓN DE CUPOS REGIONALIZADOS A NIVEL NACIONAL
ANEXO 5	DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR MUNICIPIOS
ANEXO 6	DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS
ANEXO 7	PLAN DE CALIDAD
FORMATOS TÉCNICOS	
FT – 2	Formato de presentación del ciclo de minutas.
FT-3	Análisis químico del ciclo de minutas.
FT-4	Resumen del aporte de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
FT-5	Cálculo de la adecuación de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
FT-6	Alimentos, cantidades y marcas a ofertar en la ración para preparar.
FT-7	Formato de ficha técnica por alimento de la ración para preparar.
FT-8	Sistema de preparación y distribución a ofertar por departamento.
FT-9	Características del transporte para la distribución de ración preparada.
FT-10	Relación de talento humano profesional a emplear para la modalidad ración preparada.
FT-11	Relación de Talento Humano Operativo a emplear para la preparación y distribución de las raciones preparadas en cada punto
FT-12	Talento Humano de Aporte
FT-13	Complementos de Aporte
FT-14	Anexo Kit Aseo

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
I.C.B.F

Ref: Convocatoria Pública No 003 de 2011.

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____
(Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento². De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona³ en representación de la(s) firma(s)⁴:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

² En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

³ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁴ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno y almuerzo según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁵
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo

⁵ Cuando sea del caso.

establecido en éstos términos de referencia.

- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios. **NOTA:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

PROPONENTE:														
N°	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN:	IDENTIFICACION (NUMERO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA)	SMMLV A LA FIRMA DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV A LA FIRMA DEL CONTRATO	VALOR EN \$ DEL SMMLV A 2011:	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO EN \$ A 2011:	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio):	% de participación (En caso de UT o consorcio):	Valor en \$ del % de la participación que reporta (En caso de UT o consorcio):	Departamento para el cual presenta la Experiencia	Porcentaje de experiencia aplicado para ese departamento
1								535.600	0					
2								535.600	0					
3								535.600	0					
4								535.600	0					
5								535.600	0					
6								535.600	0					
7								535.600	0					
8								535.600	0					
9								535.600	0					
10								535.600	0					
TOTAL EXPERIENCIA REPORTADA									0			0		

Observación: Alguno (s) de (los) contrato (s) relacionado (s) no si han sido objeto e imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea (si), señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: Deberá indicarse en el valor del contrato, las adiciones del mismo.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización para contratos ejecutados (puede ser la fecha

de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato; o la fecha de expedición de la certificación para contratos en ejecución.

FORMATO 4
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- _____ - _____, cuyo objeto es seleccionar propuesta para _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



FORMATO 5
FORMATO CUPO DE CRÉDITO

Ciudad, D.C., ____ de ____ de 20__

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)

CERTIFICA

Que la firma _____ (Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____ (Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

El titular de la cuenta, con la solicitud de la presente certificación autoriza al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que verifique la veracidad del mismo y solicite a la entidad financiera las claridades requeridas sobre las condiciones, montos, requisitos y demás aspectos relacionados con el cupo de crédito vigente con el Banco.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:

Cargo del funcionario:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:



FORMATO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN AL ADULTO MAYOR.

EL PROPONENTE, a través de _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ quien obra en calidad de _____ quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que acepta las condiciones mínimas para la ejecución contractual establecidas en el pliego de condiciones, especialmente en el Manual operativo del programa (Anexo No. 1), y de las obligaciones contractuales (anexo No. 2), y declara que en el evento de ser seleccionado como operador del programa por parte del ICBF dará estricto cumplimiento al mismo.

Manifiesto que me comprometo a suministrar la totalidad del recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual, así como de la logística para el desarrollo de las actividades complementarias y lúdicas de conformidad con el Manual Operativo.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2011.

NOMBRE Y FIRMA

**FORMATO 7
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 8
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.
Integrantes de la Unión Temporal, porcentajes de participación, y actividades a cargo de cada integrante:

Integrantes (Nombre y NIT)	Porcentaje de participación	Actividades a desempeñar en la propuesta y la ejecución contractual

Las actividades que no se encuentran relacionadas en el anterior cuadro, se entienden que serán desempeñadas de manera solidaria en su totalidad por los integrantes de la Unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE APOORTE No.

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en XXXXXXX. identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, quien en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXX del ICBF actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, delegado para celebrar contratos o convenios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4670 de 2009, modificada por la Resolución No. 3939 de 2010, que para los efectos de este documento se denominará ICBF, por una parte, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT: XXXXXXX, quien en adelante se denominará EL OPERADOR declara bajo la gravedad juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente contrato de aporte, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. 2) Que la misión del ICBF se enmarca en la promoción, asesoría, evaluación, programas y servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, jóvenes, ancianos y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización lo compromete a posicionarse como ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 3) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. 4) Que mediante Ley 812 del 23 de junio de 2003 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006 "Hacia un Estado comunitario", estableciendo dentro de los principales programas de inversión que el Gobierno Nacional espera ejecutar durante la vigencia del Plan, prestar asistencia permanente de alimentos y medicamentos a las mujeres y los hombres mayores de 60 años de escasos recursos económicos y que presenten deficiencias nutricionales. 5) Que mediante ley 1151 del 24 de julio de 2007, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010: "Estado comunitario: Desarrollo para Todos", estableciendo que se busca proteger los ingresos de las familias más pobres y al mismo tiempo empoderar dentro de su grupo familiar a la población mayor, por medio de los subsidios de los programas de promoción dirigidos a esta población. 6) Que el documento CONPES SOCIAL No. 86, mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta", establece la dirección del mismo en cabeza del ICBF con el objetivo de contribuir con la alimentación de adultos mayores, con edad de 60 años y más, en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, a través de la disponibilidad de una ración preparada diaria de lunes a viernes y un (1) kilo al mes de Bienestarina por participante, en todo el territorio nacional. 7) Que mediante documento CONPES Social No. 92 del 18 de abril de 2005, se efectuaron y aprobaron modificaciones a los lineamientos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta", en relación con (i) la población objetivo del programa, (ii) operación del programa, y, (iii) Identificación, priorización y selección de beneficiarios y asignación de cupos por municipio. 8) Que mediante documento CONPES Social No. 105 del 14 de mayo de 2007, se efectuaron y

aprobaron modificaciones a los lineamientos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en relación con (i) la fuente de financiación (ii) identificación, priorización y selección de beneficiarios, y (iii) la inclusión de alternativas para la articulación de programas de promoción social para la población adulta mayor. **9)** Que el ICBF adelantó la convocatoria pública No. 003 de 2011 con la finalidad de “Seleccionar Operadores del programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”. **10)** Que dentro de la convocatoria pública No. 003 de 2011, resultó adjudicataria la propuesta presentada por xxxxx. **11)** Que en el artículo 54 de la Ley 1420 de diciembre 13 de 2010 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011” se establece que: ... “Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la Ley 797 de 2003, se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF”. **12)** Que el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 490 del 28 de diciembre de 2010, cuyo objeto es: “El ICBF se compromete para con el MINISTERIO a efectuar la ejecución, seguimiento, evaluación, interventoría, supervisión y control del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, de conformidad con la normatividad vigente”. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Brindar complementación alimentaria a adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, mediante el Servicio Público de Bienestar, en el departamento del xxxxxxxxxx. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: EL OPERADOR** se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato para el departamento del Atlántico a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Brindar complementación alimentaria, actividades complementarias a Adultos Mayores en condición de extrema vulnerabilidad económica y social, en los departamentos, en las modalidades y de acuerdo al número de beneficiarios, de conformidad con la distribución que se presenta a continuación:

Departamento	CUPOS RACIÓN PREPARADA	CUPOS RACIÓN PARA PREPARAR	TOTAL CUPOS

2. Entregar las raciones preparadas y para preparar en las cantidades estipuladas conforme a la relación de cupos por departamento, municipio y corregimientos departamentales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite y aprobación de reasignación de cupos o cambios de modalidad se deberán seguir los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La reasignación de cupos no aplicará en los municipios que presentan bajas coberturas por eventos naturales o de orden público que interfieran el normal funcionamiento de los puntos de atención. **3.** Entregar las raciones preparadas cumpliendo con los gramajes mínimos de alimentos definidos para la porción en crudo y para la porción servida, en la calidad, frecuencia y características de los alimentos por grupo a utilizar, definidas en el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” y de acuerdo con los ciclos de menús vigentes y aprobados por el programa para cada departamento **4.** Fijar la minuta patrón y el ciclo de menús programados para cada día de la semana, en un sitio visible de los puntos de preparación y/o distribución de la ración preparada en el tamaño previsto en el Manual Operativo del Programa. **5.** Cumplir con el ciclo de menús aprobado por el ICBF y con la rotación de los menús establecidos en el Manual Operativo del programa. **6.** Utilizar alimentos e insumos que correspondan con los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y las características contenidas en el Manual Operativo del

Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y entregarlos de manera oportuna a la totalidad de participantes en cada punto de preparación y distribución de la ración preparada. 7. Promover la economía local a través de la compra de productos perecederos a productores de la región. 8 Distribuir la Ración Preparada solamente en los puntos autorizados por el ICBF. 9. Enviar las Raciones Preparadas exclusivamente a los Adultos Mayores discapacitados o con incapacidad temporal que por razones de enfermedad no asistan al sitio de distribución, siempre y cuando cuente con los soportes exigidos por el ICBF. 10. Brindar la atención a los beneficiarios únicamente en el sistema aprobado por el ICBF. En caso de requerirse el cambio de sistema de atención deberá ser solicitado por el operador y aprobado por el ICBF. 11. Brindar la ración preparada en óptimas condiciones de calidad microbiológica. 12. Cumplir con la temperatura de almacenamiento, preparación y suministro de la ración preparada y con los formatos de control establecidos por el ICBF. 13. Suministrar la ración de lunes a viernes, exceptuando los festivos, en el horario de 11:00 a.m. a 2:00 p.m. para el sistema de preparación y distribución aprobado. 14. Tener disponible, en cada punto, la lista de intercambios de alimentos de la ración preparada. 15. Tener por escrito y ajustado a cada punto de atención, el plan de saneamiento básico con los programas de sanitización, disposición de desechos, control de vectores y calidad de agua, así como el respectivo cronograma con las actividades programadas y ejecutadas; dichos documentos deberán estar a disposición de la autoridad sanitaria, el supervisor y/o el interventor, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa y aprobado por ICBF. 16. Permitir a la interventoría o a la autoridad sanitaria competente realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de los alimentos servidos, superficies y personal manipulador de los puntos de preparación y distribución. 17. Tener a disposición en cada punto los requisitos del personal manipulador, relacionados con: certificado médico emitido con posterioridad a los resultados de los análisis bacteriológicos, resultados de coprológico, frotis de garganta y KOH de uñas, y la certificación de capacitación vigente en manipulación de alimentos, expedida por quien la impartió y para el auxiliar de registro la certificación de capacitación vigente en manipulación de alimentos, expedida por quien la impartió. 18. Cumplir con el plan de capacitación del personal manipulador, auxiliar de registro y transportadores, de conformidad con el Manual Operativo y tener debidamente archivadas las certificaciones de capacitación en cada punto de atención 19. Reemplazar el número de muestras que la interventoría requiera para los respectivos controles, asegurando que ningún Adulto Mayor se quede sin ración preparada o ración para preparar. 20. Contar con el recurso humano de nivel operativo y profesional requerido por el ICBF de acuerdo con el número de raciones preparadas y procurar que el personal operativo sea oriundo de la región donde se brindará la atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El talento humano profesional es el siguiente: **Nutricionista Dietista:** Uno (1) por cada 4.000 o menos raciones preparadas. Por encima de 4.000 y hasta 7.999, dos (2) profesionales y así sucesivamente. **Ingeniero de alimentos graduado o administrador de empresas turísticas y hoteleras o ingeniero agroindustrial o tecnólogo de alimentos:** Uno (1) por cada 4.000 o menos raciones preparadas. Por encima de 4.000 raciones preparadas y hasta 7.999 raciones preparadas, dos (2) profesionales y así sucesivamente. Para los departamentos de Guainía, Guaviare y Amazonas se requerirá un (1) profesional de alguna de las siguientes áreas: Nutricionista Dietista o Ingeniero de Alimentos graduado o Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras o Ingeniero Agroindustrial o Tecnólogo de alimentos de acuerdo con la cantidad de raciones señaladas anteriormente. **Técnico Graduado en Sistemas:** Uno (1) por cada contrato del operador, con experiencia mínima de un año en administración de bases datos, encargado de consolidar la información de los beneficiarios atendidos por departamento, así como novedades y reportes de coberturas, cumpliendo con la estructura indicada y suministrada por el ICBF y en los periodos solicitados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El talento humano operativo corresponde a las manipuladoras de alimentos y auxiliares de registro de acuerdo con el número de raciones preparadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº de Raciones a preparar por punto de atención	Nº de Manipuladores	Nº Auxiliares de Registro
21 - 41	1	
42 - 125	1	1
126 - 225	2	1
226 - 325	3	1
326 - 425	4	1
426 - 525	5	1
526 - 625	6	1

21. Disponer del equipo y menaje adecuados y suficientes en cantidad y calidad para el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. 22. Permitir el ingreso del supervisor del contrato del ICBF y/o de la interventoría a cualquier área de la planta o del punto de preparación y distribución de la ración preparada en el momento que lo requiera. 23. Garantizar la afiliación y el pago de la seguridad social para el personal manipulador de alimentos y dejar soporte de la afiliación en el punto. Deberá tener a disposición de la firma interventora y/o supervisión del ICBF los certificados de pago mensual. 24. Entregar una vez al mes un paquete de Bienestarina a cada Adulto Mayor beneficiario del programa en las modalidades ración preparada y ración para preparar, responsabilizándose del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en bodega hasta la entrega al usuario final. 25. Entregar a los beneficiarios de la modalidad ración para preparar un paquete alimentario de conformidad con las especificaciones descritas por el ICBF en el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” y conforme a la relación de beneficiarios por departamento y municipio. 26. Empacar, almacenar y distribuir las raciones para preparar, en las condiciones establecidas por el ICBF y en el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – “Juan Luis Londoño de la Cuesta”. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá usar las marcas de los productos que conforman la ración para preparar aprobadas por el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor, cumpliendo con los requisitos exigidos. 27. Cumplir con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – “Juan Luis Londoño de la Cuesta” para las instalaciones de los puntos de preparación y distribución de las raciones, según la modalidad aprobada. 28. Acatar y responder los requerimientos escritos y verbales que haga el supervisor del ICBF, la interventoría, el Grupo de Control y Seguimiento o el Comité Operativo en el término establecido por éstos. 29. Dar respuesta a los hallazgos que se clasifiquen como reporte inmediato o que respondan al seguimiento a quejas, reclamos y derechos de petición, que efectué la supervisión del ICBF, la Interventoría, el Grupo de Control y Seguimiento o el Comité Operativo, en un periodo no mayor a 5 días calendario posterior al recibo de los mismos. 30. Cumplir en su totalidad y en los plazos acordados, los planes de mejoramiento aprobados por la interventoría. 31. Informar al supervisor del ICBF y a la interventoría cualquier situación que altere la distribución de las raciones preparadas o raciones para preparar el mismo día en que se presente. 32. Suministrar mensualmente los formatos de control de raciones a cada punto de distribución para las dos modalidades de atención, los cuales deben ser diligenciados diariamente para la modalidad ración preparada y para la modalidad ración para preparar de acuerdo con el cronograma aprobado. 33. Cumplir con las condiciones de transporte establecidas en el Manual Operativo del Programa, de acuerdo con el sistema de preparación y distribución aprobado por el ICBF para la modalidad ración preparada y ración para preparar. 34. Aplicar los principios básicos de buenas prácticas de manipulación durante la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos de la ración para preparar, incluida la Bienestarina, y los procedimientos de inspección, control de calidad, mantenimiento de bodegas y sitios de almacenamiento, procesos de fumigación y desinfección, contenidos en la Guía sobre Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos en las Bodegas y sitios de Almacenamiento ICBF. 35. Cumplir con el talento humano de aporte para el área social y nutricional de acuerdo con lo ofertado en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO. Talento Humano**

Nutricional: El tecnólogo en alimentos y/o agroindustrial y/o técnico en alimentos, y/o administrador de empresas hoteleras, ingeniero de alimentos o químico de alimentos o ingeniero agroindustrial o nutricionista y dietista, debe certificar el grado correspondiente expedido por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación, ICFES, la Secretaría de Educación o el ente acreditador. Se aceptarán estudiantes de ingeniería de alimentos o química de alimentos o ingeniería agroindustrial o nutrición y dietética siempre y cuando estén en semestre de práctica académica y presenten la certificación y aprobación de la universidad respectiva, avalando su dedicación y exclusividad de tiempo al programa como proyecto de práctica. **Talento Humano Social:** El trabajador social, sociólogo, psicólogo, antropólogo, comunicador social, o profesional del área de la salud: gerontología, fisioterapia o terapia ocupacional, debe certificar el grado correspondiente expedido por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación, ICFES, la Secretaría de Educación o el ente acreditador. Se aceptarán estudiantes de trabajo social, sociología, psicología, antropología, comunicación social; o profesional del área de la salud: gerontología, fisioterapia, terapia ocupacional siempre y cuando estén en semestre de práctica académica y presenten la certificación y aprobación de la universidad respectiva, avalando su dedicación y exclusividad de tiempo al programa como proyecto de práctica. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El talento humano de aporte debe realizar la verificación, acompañamiento y asesoría sobre todos los procesos y obligaciones a cargo del Operador, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Para la ejecución de los contratos que operen con servicio descentralizado la dedicación del talento humano debe ser de tiempo completo. Para la ejecución de los contratos que operen con servicio centralizado o semicentralizado la dedicación del talento humano podrá ser de medio tiempo. De las actividades adelantadas se levantará el acta respectiva, la cual servirá de prueba documental y reposará en el punto visitado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Es obligación del operador presentar la relación de talento humano de aporte en el Formato N° 7 del Manual Operativo y dar cumplimiento al mismo. **PARÁGRAFO CUARTO.** El personal de talento humano de aporte del área nutricional, deberá visitar al mes como mínimo el 10% de los puntos de almacenamiento de la ración para preparar. En las visitas que realicen tanto en la modalidad ración preparada como para la modalidad ración para preparar, deberán aplicar los Formatos 26 y 27 respectivamente del Manual Operativo, los cuales quedarán como soporte en el punto de almacenamiento para la verificación de la autoridad sanitaria, Interventoría y/o supervisores del ICBF. **PARÁGRAFO QUINTO:** El talento humano de aporte del área nutricional deberá realizar como mínimo una (1) visita mensual a la bodega de almacenamiento y/o embalaje, para la verificación de las condiciones de infraestructura, saneamiento y de operación (Anexo 28 del Manual Operativo), el cual deberá quedar como soporte en la bodega para la verificación de la autoridad sanitaria, Interventoría y/o supervisores del ICBF. **36.** Asumir la totalidad de los costos por la reposición a que hubiere lugar, en caso de pérdida o deterioro de los alimentos por cualquier circunstancia en cada una de las modalidades. **37.** Realizar las actividades complementarias a los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta el plan estratégico conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Programa para las modalidades ración preparada y ración para preparar. **38.** Fijar mensualmente en cada punto de atención la programación de actividades complementarias con la fecha de realización de las misma en un tamaño que corresponda a las siguientes dimensiones mínimas: 70 cms., X 100 cms., y en letra grande visible. **39.** Remitir a la interventoría y a la gerencia del Programa el cronograma de realización de actividades complementarias, indicando las actividades a desarrollar con la población beneficiaria. **40.** Remitir a la interventoría del programa los soportes de realización de las actividades complementarias de conformidad con el cronograma presentado por el operador y lo establecido en el Manual Operativo. **41.** Alimentar el sistema de información del programa con la frecuencia que sea requerida, junto con el reporte de información relacionada con directorios de puntos de atención y cualquier otra que se genere en desarrollo de la actividad contractual. **42.** Suministrar información oportuna por medio electrónico, físico y magnético con periodicidad diario/semanal y mensual según las solicitudes o requerimientos del ICBF. **43.** Asistir a los Comités Operativos y capacitaciones convocados por el ICBF sobre el manejo general del programa. A dichas convocatorias debe asistir el personal requerido por el ICBF y realizar entrega de la información

solicitada para los mismos. **44.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la ración preparada o se entregue la ración para preparar y durante el horario de atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **45.** Acatar los cambios que se efectúen al Manual Operativo del Programa, de acuerdo con los términos establecidos por el ICBF. **46.** Presentar informes de ejecución de acuerdo con lo establecido por el ICBF. **47.** Presentar mensualmente a la interventoría, certificación mediante la cual acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **48.** Implementar los mecanismos de control que desarrolle el ICBF y apoyar el proceso de información a los beneficiarios del programa en torno al mismo. **49.** Garantizar el acceso prioritario al Programa de los Adultos Mayores en condición de desplazamiento, de acuerdo con la disponibilidad de cupos. **50.** Facilitar el control social al programa por parte de los beneficiarios a través de las Veedurías Ciudadanas, en los lugares donde opera el programa. **51.** Cumplir con lo definido en el componente Social del Manual Operativo para las actividades complementarias. Para el desarrollo de estas actividades el Operador deberá tener en cuenta el contexto socio cultural de los beneficiarios del programa. **52.** Formular e Implementar el Plan de Manejo Ambiental conforme a lo definido en el Manual Operativo. **53.** Usar la imagen corporativa del ICBF de acuerdo con manual de imagen corporativa del ICBF y presentar para aprobación de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano y el PNAAM, los materiales de comunicación diseñados por el operador. **54.** Garantizar la identificación de cada punto de atención del PNAAM con la imagen corporativa del ICBF, El operador es el encargado de distribuir los materiales de comunicación en cada uno de los puntos de atención. **54.1.** Permitir la ubicación de materiales de carácter informativo y didáctico relacionados con el programa. **54.2.** No podrán fijarse avisos diferentes con relación al Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor que no hayan sido aprobados por el ICBF. **55.** Abstenerse de realizar publicidad, campañas a través de medios masivos, eventos promocionales, entre otros, orientados a beneficiar el posicionamiento del operador en el mercado, su imagen corporativa, sus obras de responsabilidad social empresarial, entre otros, utilizando el programa o los elementos que conforman la imagen institucional del mismo y del ICBF, salvo previa autorización del Instituto. **56.** Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. **57.** Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del ICBF del contrato y/o la interventoría y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **58.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **59.** Mantener la información técnica del Programa en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **60.** Implementar procesos de certificación de calidad de acuerdo con las indicaciones y parámetros que establezca el ICBF. **61.** El operador deberá suministrar y/o actualizar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del contrato; así como de las novedades que se presenten, en los tiempos, estructuras y condiciones que establezca el ICBF. **62.** Cumplir todas las obligaciones contempladas en el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta", las del presente contrato y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente al ICBF por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual. **63.** El operador estará obligado a presentar la facturación a más tardar el décimo día hábil del mes vencido. La no presentación de las facturas con los respectivos soportes en el tiempo establecido podrá generar incumplimiento del contrato. **64.)** Entregar de conformidad con el cronograma aprobado el complemento en aporte (kit de aseo) ofertado con su propuesta.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: EL ICBF se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor y supervisor del contrato. **2)** Aportar y desembolsar al **OPERADOR** los recursos del presente contrato previo desembolso de los recursos por parte del Ministerio de la Protección social. **3)** Velar porque la focalización y selección de los participantes realizada por la Alcaldía haya tenido en cuenta los parámetros



establecidos por EL CONPES. 4) Entregar a **EL OPERADOR**, por cada beneficiario, un (1) kilo de Bienestarina al mes. 5) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el xxxxxxxxxx, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento. **QUINTA.- VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de \$xxxxxxx pesos m/cte., exento de IVA. En todo caso este valor incluirá el monto de cualquier impuesto que se cause o que se llegare a causar producto de la naturaleza del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las raciones para este contrato se establece en el siguiente cuadro:

Departamento	Ración Preparada	Ración para Preparar
	\$	\$

SEXTA.- DESEMBOLSOS: EL ICBF pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones preparadas y/o raciones para preparar, de conformidad con las planillas de control de entrega de raciones y el informe de ejecución de actividades complementarias presentado al interventor y/o supervisor de conformidad con lo definido en las obligaciones especiales del OPERADOR al respecto. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con los recursos desembolsados por el Ministerio de Protección Social, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor para realizarlo. Cada pago estará sujeto a la entrega de los informes de ejecución del Programa. No se efectuarán pagos parciales bajo ninguna circunstancia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los desembolsos EL OPERADOR se compromete a entregar, al Grupo Financiero de la Sede Nacional, la certificación del banco donde conste la existencia de la cuenta bancaria, expedida por la respectiva entidad, a la cual se realizará la transferencia electrónica para los respectivos pagos, con el mismo número de NIT con el cual suscribe el contrato. Asimismo se deberá diligenciar el formato autorización para abono directo en cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse condiciones de no pago por motivos administrativos, técnicos, sociales o microbiológicos se aplicarán los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el trámite del pago de las facturas se dará aplicación a lo previsto en el documento "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS OPERADORES Y MANEJO DEL ANTICIPO". El ICBF realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las cuentas o de la fecha en que el contratista subsane las condiciones de no pago que se le formulen, una vez se cuente con los recursos desembolsados por el Ministerio de Protección Social. **PARÁGRAFO CUARTO:** el contratista estará obligado a presentar la facturación a más tardar el décimo día hábil del mes vencido. La no presentación de las facturas con los respectivos soportes en el tiempo establecido podrá generar incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos del primer desembolso, el contratista persona natural o jurídica y cada uno de los conformantes de la unión temporal o consorcio deberán informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, con fecha de expedición o de actualización no mayor a tres (3) meses a la fecha de entrega del documento. **SÉPTIMA.- INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** El valor total del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos, en caso de que bajo cualquier interpretación llegare a causarse; en tal evento **EL OPERADOR** se obliga a asumirlo y a discriminarlo en su facturación al ICBF. **EL ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** **EL OPERADOR** se compromete a constituir a favor del ICBF, dentro los cinco días siguientes a la firma del contrato, la garantía única de que trata el Decreto No. 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2) **CALIDAD DEL**

SERVICIO, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Adicionalmente deberá constituir la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, de acuerdo a la ley, **EL OPERADOR** se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos anteriormente expresados. **NOVENA.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato por parte del **ICBF** estará a cargo de la Subdirección de Familia de la Dirección General y el Director de la Regional correspondiente. En desarrollo de su función la interventoría y/o supervisión cumplirá en especial lo siguiente: 9.1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 9.2) Expedir los certificados de recibo a satisfacción requeridos para los desembolsos. 9.3) Comunicar a la Oficina Jurídica, en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 9.4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 9.5) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. 9.6) Entregar al **OPERADOR** los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 9.7) Exigir al **OPERADOR** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la oficina jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 9.8) Verificar mensualmente que el operador esté efectuando el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina a las entidades que compete. 9.9) Realizar el procedimiento establecido por la imposición de multas así como tasar las mismas para su eventual aplicación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Asesora Jurídica. **DÉCIMA.- COMITÉ TÉCNICO NACIONAL:** El desarrollo del presente contrato será tema del Comité Técnico Nacional conformado por tres (3) representantes del **ICBF**, el cual cumple, entre otras, las siguientes funciones: **10.1)** Realizar seguimiento permanente al contrato. **10.2)** Identificar obstáculos y recomendar correctivos. **10.3)** Adelantar las gestiones y reuniones que considere pertinentes. **10.4)** Acordar los ajustes necesarios para la cabal ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Conforman el Comité Técnico, el director de prevención, el Subdirector familia y el Coordinador del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el Comité Técnico Nacional considere necesaria la presencia de un representante del **OPERADOR**, lo invitará a asistir a la sesión respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité Técnico podrá solicitar apoyo y/o asesoría de las diferentes áreas del **ICBF** o de terceros, si así lo considera necesario. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Comité Técnico podrá efectuar los ajustes que considere pertinentes a los anexos que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR PARA CON EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** **EL OPERADOR** deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y/o interventor, en las instalaciones del **OPERADOR** y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión o interventoría; facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** **EL OPERADOR** no podrá ceder a persona natural o

jurídica alguna, el objeto, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables, así: **1) MULTAS:** El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas de hasta el 0.1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **OPERADOR** pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al **OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **OPERADOR** autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito al **OPERADOR** con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto al **OPERADOR** como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución el **OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incluidas en el presente contrato, las cláusulas previstas en los artículos 14 a 18 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL OPERADOR** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL ICBF** y **EL OPERADOR** y/o sus dependientes y/o subcontratistas si los hubiere. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **2)** Manual Operativo del programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”; **3)** Garantía única y póliza de RCE debidamente aprobadas y el recibo de publicación en Diario Único de Contratación, cuando haya lugar a ello. **4)** Estudios previos y los documentos presentados por **EL OPERADOR**, y, **5)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, previo concepto del supervisor y el Ordenador del Gasto. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para el efecto, el supervisor y/o interventor debe proyectar la liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: (i) estado de cuenta, (ii) certificado de cumplimiento y, (iii) informe final de

ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato y si vencido este plazo **EL OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA NOVENA.- COSTOS Y GASTOS DEL CONTRATO:** Los costos, gastos e impuestos relativos al contrato, de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo del **OPERADOR**, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del contrato y los que impliquen la entrega de las raciones alimentarias para el adulto mayor en el destino final. **VIGÉSIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** **EL OPERADOR** se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte del presente contrato de conformidad con el Anexo No. 1. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA está obligado a reportar al ICBF la información relativa a la entidad contratista y a las unidades de servicio, así como de los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF de conformidad con el Anexo No. 2., que hace parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El **OPERADOR** se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución del mismo se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, y la legalización, exige la presentación en la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, del recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. Para constancia se firma a los

Por el ICBF,

Por el **OPERADOR**,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

NOTA: ESTE MODELO DE MINUTA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

ANEXO 6 DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el presente pliego, a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el valor del contrato

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros, los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Matriz de riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Con trati sta	ICB F	Nivel probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		1	- Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. - Las demás acciones que considere el contratista.

	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	X		2	• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de la labor para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios conexos al desarrollo de la Operación del Programa. • Las demás acciones que considere el contratista.
	El riesgo contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten la consecución del programa	X		2	• Constituir una póliza que ampare los riesgos descritos en el pliego (Manual Operativo). • Le corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo siempre que el mismo no se en cuenta expresamente a cargo del ICBF.

Operativos	Pérdidas de información (físicas o magnéticas), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos de sistematización, protección y archivo.	X		2	- Procesos de Backup de la información. - Garantizar los mecanismos para el manejo y flujo de información de acuerdo con las políticas definidas por la empresa o entidad contratista. - Mantenimiento previo y permanente del hardware, así como garantizar la disponibilidad del software para actualizaciones y reinstalaciones de manera oportuna. - Las demás acciones que considere el contratista.
	Desastres naturales que impiden el suministro de la Ración preparada		x	2	Solicitud de cambio temporal de modalidad RP a Modalidad RPP, de conformidad con lo establecido en el Manual operativo del PNAAM
	Presencia de conflicto armado en la zona que impide el acceso de la materia prima y/o la prestación del servicio		x	2	Suspensión temporal del servicio o cambio temporal de modalidad de acuerdo con las características de la situación.
	Hurto de alimentos y/o dotación en las Unidades Aplicativas	x		2	Reposición de los alimentos y/o dotación a expensas del contratista.
	Descenso de la cobertura de la Unidad Aplicativa.	x		2	- Ajuste de la materia prima y de la dotación de conformidad con el nuevo número de usuarios inscritos. - Garantizar por parte del Operador la permanencia del funcionamiento de la Unidad Aplicativa así su cobertura descienda de los 21 beneficiarios.
	Apertura de nuevas Unidades aplicativas en Corregimientos Departamentales, corregimientos municipales, inspecciones u otros.	x		2	Disponibilidad de la materia prima, personal, dotación y demás recursos administrativos, y logísticos para asegurar la implementación del PNAAM

	Modificación del contenido de la Ración Para Preparar o inclusión de nuevos intercambios de alimentos en la Modalidad Ración preparada	x		2	Adquisición de los nuevos productos por parte del Operador.
	Expedición de nueva legislación para la industria de alimentos que sea aplicable al PNAAM	x		2	Ajuste de procesos, procedimientos, productos de conformidad con la legislación vigente para el contrato en curso.
	Sobreoferta de servicio que impide el logro de la cobertura		x	2	Reasignación de cupos por parte del ICBF a través de comité técnico nacional
	Incremento de precios de los alimentos	x		2	- Análisis de la oferta de mercado y tiempos de cosechas - Negociación agregada con masas críticas por tipo de producto - Estructuración de menús conforme a la minuta y disponibilidad de productos
	Necesidad de incrementar el personal ofertando para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas ,derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la empresa	x		2	- Análisis de proponente de la relación entre el personal ofertado y las obligaciones adquiridas. - Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. - Contratación de profesionales idóneos. - Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz. - Las demás acciones que considere el contratista.

Nota:

1.Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

FORMATO TÉCNICO FT-2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS

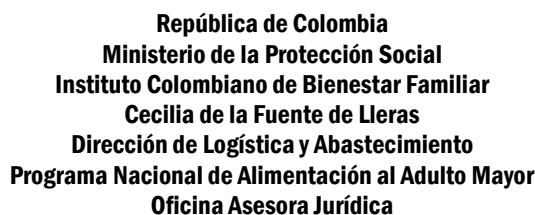
GRUPOS DE ALIMENTOS	Menú N° 1	Menú N° 2	Menú N° 3	Menú N° 4	Menú N° 5... y continuar hasta el menú 15
Sopa					
Carne , pollo, pescado, leguminosa huevo					
Arroz o pasta					
Hortalizas y verduras					
Raíces, tubérculos, plátanos					
Fruta entera o en jugo					
Leche de vaca entera pasteurizada					

Nota: Para la planeación y composición de los Menús diarios, los contratistas deberán cumplir con lo establecido en el Manual Operativo del Programa, Capítulo 2, Numerales 1.1 DESARROLLO Y COMPOSICIÓN DE LOS MENUS; 1.2 ROTACIÓN DE LOS MENÚS; 1.3 INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS PERMITIDOS DENTRO DE LOS MENUS. Así como con lo descrito en los Anexos 2 Minuta Patrón y 6 Lista de Intercambios por grupos de alimentos en el ciclo de menús.

El presente Anexo debe ser diligenciado en su totalidad.

Repetir esta hoja hasta completar los quince (15) menús solicitados.

Los menús se deben registrar en el orden de los grupos establecidos en la minuta patrón.



FORMATO TÉCNICO FT-3. ANÁLISIS QUÍMICO DEL CICLO DE MINUTAS

MENÚ NO. 1

PREPARACIÓN	Código o número consecutivo	INGREDIENTES	PESO NETO EN CRUDO	KCAL	PROTEÍNA (g)	GRASA TOTAL (g)	CARBOHIDRATOS TOTAL (g)
TOTAL							
RECOMENDACIÓN							
% ADECUACIÓN							

Nota: Para efectos del aporte nutricional mínimo diario del complemento alimentario en la modalidad Ración Preparada, en cuanto a kilocalorías y macronutrientes se refiere, los contratistas deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo 2, Numeral 1, Tabla 1 del Manual Operativo del Programa.

En el análisis químico se deberá consignar el alimento a analizar con el respectivo código provisional que aparece registrado en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF 2005.

Para el análisis químico se deberá manejar números enteros para calorías, el número de cifras decimales de cada uno de los macronutrientes deberá corresponder al consignado en la Tabla de Composición de Alimentos del ICBF 2005.

El análisis químico se debe realizar para cada uno de los 15 menús.

Repetir esta hoja hasta completar los 15 menús solicitados.

El análisis químico deberá entregarse en físico y en medio magnético.

Cada uno de los Menús con su respectivo análisis químico deberán ser elaborados y firmados por un profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional.

El Ciclo de Minutas, Análisis Químico, la fotocopia de la tarjeta profesional del profesional en Nutrición y Dietética que elabora y firma, y sus formatos deben ser entregados personalmente por el profesional Nutricionista Dietista representante del operador, con el fin de realizar en forma inmediata y conjunta la revisión y ajustes a que haya lugar.

El presente Anexo debe ser diligenciado en su totalidad.

FORMATO TÉCNICO FT-4. RESUMEN DEL APOORTE DE CALORÍAS Y NUTRIENTES POR MENÚ Y PROMEDIO POR SEMANA

SEMANAS	MENÚ	KCAL	PROTEÍNA (g)	GRASA TOTAL(g)	CARBOHIDRATOS TOTAL(g)
PRIMERA SEMANA DEL CICLO	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
Promedio semanal					
SEGUNDA SEMANA DEL CICLO	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
Promedio semanal					
TERCERA SEMANA DEL CICLO	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
Promedio semanal					

**FORMATO TÉCNICO FT-5. CALCULO DE LA ADECUACIÓN DE CALORÍAS Y NUTRIENTES POR MENÚ Y PROMEDIO
POR SEMANA**

SEMANAS	MENÚ	Kcal % ADECUACIÓN	PROTEÍNA % ADECUACIÓN	GRASA % ADECUACIÓN	CARBOHIDRATOS % ADECUACIÓN
PRIMERA SEMANA DEL CICLO	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
Promedio primera semana					
SEGUNDA SEMANA DEL CICLO	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
Promedio segunda semana					
DEL SEGUNDA SEMANA DEL CICLO	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
Promedio tercera semana					

NOTA:

- El porcentaje de adecuación deberá expresarse en números enteros
- El porcentaje de adecuación mínimo diario no podrá ser inferior al 85%
- El promedio de adecuación semanal deberá ser mínimo del 100 %

FORMATO TÉCNICO FT-6. ALIMENTOS, CANTIDADES Y MARCAS A OFERTAR EN LA RACIÓN PARA PREPARAR

ALIMENTOS	CANTIDAD(gramos)	MARCAS OFERTADAS

Nota: Los alimentos que ofrezcan los contratistas, en la Ración Para Preparar deberán cumplir con lo establecido en el Manual Operativo del Programa, Capítulo 2, Numerales 2.1 CONFORMACIÓN DE LA RACIÓN PARA PREPARAR, 2.3 CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTO, así como con lo descrito en el Anexo 9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN PARA PREPARAR.

Cada contratista deberá ofertar mínimo dos (2) marcas de productos por alimento.



FORMATO TÉCNICO FT-7. FORMATO DE FICHA TÉCNICA POR ALIMENTO DE LA RACIÓN PARA PREPARAR

1- Nombre genérico y marca comercial del alimento, (corresponde al producto que va a ofertar)

2- Nombre del fabricante o productor y NIT

3- Numero del registro sanitario o del certificado de no requerimiento

4- Descripción del alimento _____

5- Ingredientes _____

6- Aditivos _____

7- Presentación comercial (debe responder a las cantidades establecidas en las tablas 3, 4 y 5.) _____

8- Tipo y características del empaque primario (debe corresponder con lo establecido en la tabla N° 9) _____

9- Condiciones de embalaje _____

10- Condiciones de transporte y almacenamiento _____

11- Vida útil del producto _____

12- Dirección y teléfono del fabricante _____

1.

- La información específica aquí solicitada debe coincidir con la de la ficha técnica de cada producto, independiente de la información adicional que esta última presente.
- Se debe anexar al menos una ficha técnica por producto, con membrete y firma del fabricante o productor o empacador.
- Se debe anexar el registro sanitario o certificado de no requerimiento

2.

3. PROPONENTE (Representante legal):

NOMBRE: _____ C.C. _____

FIRMA: _____

Nota: El contratista deberá presentar la ficha técnica del fabricante o productor de cada uno de los alimentos que conforman la Ración Para Preparar, con el respectivo membrete y firma de la (s) persona (s) competente(s).



La ficha técnica de cada producto, debe contener la información específica aquí solicitada, independiente de la información adicional que presente.

Solo se aceptarán fichas técnicas elaboradas por los fabricantes o productores. En el caso de los alimentos importados se podrá presentar la ficha técnica del importador o en su defecto la ficha técnica del empacador o distribuidor.

Se acepta fotocopia del original de la ficha técnica.

El contratista deberá presentar por cada marca de alimento ofertado, el registro sanitario, o en su defecto el certificado de no requerimiento.

El Contratista deberá presentar una muestra de todos los alimentos que conforman la Ración Para Preparar: arroz, pasta, lenteja, frijol, avena en hojuela, harina de maíz precocida, leche en polvo entera, atún y aceite, en su empaque original de comercialización, cumpliendo los requisitos de empaque establecidos en el anexo 10.

PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO TÉCNICO FT-8. SISTEMA DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A OFERTAR POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SISTEMA A OFERTAR

Nota: El contratista que ofrezca un sistema centralizado deberá presentar el permiso o concepto higiénico-sanitario favorable de la planta de producción, conforme al Decreto 3075/97 y expedido por el organismo de salud competente del nivel correspondiente del lugar en donde funciona la planta. Adicionalmente, debe presentar la fotocopia legible del acta de la última visita de vigilancia y control en salud pública para las plantas de preparación de alimentos.

En caso de que el permiso o concepto sanitario esté condicionado, solo se aceptará, siempre y cuando las causas que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad del alimento. En este caso el contratista se compromete a solicitar la visita correspondiente, dentro de los primeros treinta (30) días después del inicio de los contratos resultantes de este proceso de selección.

FORMATO TÉCNICO FT-9. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RACIÓN PREPARADA

(Diligenciado solo por quien adopte el sistema centralizado)

LUGAR DE LA PLANTA DE PREPARACIÓN (MUNICIPIO Y DIRECCION)	NOMBRE DEL MUNICIPIO A DISTRIBUIR	NOMBRE DEL PUNTO A DISTRIBUIR	DURACIÓN DEL RECORRIDO ENTRE LA PLANTA DE PREPARACIÓN Y EL PUNTO A DISTRIBUIR (MINUTOS)	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA ASEGURAR TEMPERATURA ÓPTIMA

(Diligenciado solo por quien adopte el sistema semicentralizado)

LUGAR DEL PUNTO DE PREPARACION (MUNICIPIO Y DIRECCION)	NOMBRE DEL PUNTO A DISTRIBUIR	DURACIÓN DEL RECORRIDO ENTRE EL PUNTO DE PREPARACION Y EL PUNTO A DISTRIBUIR	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA ASEGURAR TEMPERATURA ÓPTIMA

Nota: En la columna TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO deberá especificarse la información correspondiente de manera detallada que permita evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución 002505 de 2.004 del Ministerio de Transporte

FORMATO TÉCNICO FT-10. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO PROFESIONAL A EMPLEAR PARA LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA

PROFESIÓN	NUMERO DE PROFESIONALES	NUMERO DE RACIONES CONTRATADAS
Nutricionista Dietista		
Ingeniero de Alimentos		
Tecnólogo graduado en sistemas		

Nota: El contratista deberá registrar el número de profesionales a emplear de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2, Numeral 1.7.1 del Manual Operativo del Programa. Adicionalmente deberá entregar la relación del personal de talento humano profesional por departamento, con los respectivos soportes académicos (no anexar hoja de vida). En esta relación se deberá especificar nombre completo y teléfonos efectivos de contacto.

**FORMATO TÉCNICO FT-11. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO OPERATIVO A EMPLEAR PARA LA PREPARACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES PREPARADAS EN CADA PUNTO**

DEPARTAMENTO

❖ **SISTEMA CENTRALIZADO**

PLANTA

MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE LA PLANTA	NUMERO DE MANIPULADORAS

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO	NUMERO DE RACIONES DISTRIBUIDAS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO

❖ **SISTEMA DESCENTRALIZADO**

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO	NUMERO DE RACIONES PREPARADAS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO

❖ **SISTEMA SEMICENTRALIZADO**

PUNTOS DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO	NUMERO DE PUNTO A LOS QUE SE DISTRIBUYE	NUMERO DE RACIONES PREPARADAS	NUMERO DE RACIONES DISTRIBUIDAS A OTROS PUNTOS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN	NOMBRE DEL PUNTO DONDE SE PREPARA	NUMERO DE RACIONES DISTRIBUIDAS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO



Nota: El contratista deberá registrar el número de manipuladoras de alimentos y auxiliares de registro de acuerdo al número de raciones preparadas por Unidad de Entrega, según lo establecido en el Capítulo 2, Numeral 1.7.3 del Manual Operativo del Programa.

PLIEGO DE CONDICIONES

FT - 12
TALENTO HUMANO DE APOORTE

1. MODALIDAD RACIÓN PREPARADA

1.1. PROPUESTA DE TALENTO HUMANO PARA ÁREA NUTRICIONAL Y SOCIAL

DEPARTAMENTO	TALENTO HUMANO NUTRICIONAL DE APOORTE OFERTADO (NÚMERO)	DEDICACIÓN DE TIEMPO	TALENTO HUMANO SOCIAL DE APOORTE OFERTADO (NÚMERO)	DEDICACIÓN

- Dedicación especificar tiempo completo o medio tiempo.

Nota: **El contratista** deberá entregar adicionalmente la relación del personal de talento humano ofertado por departamento, con los respectivos soportes académicos (no anexas hoja de vida). En esta relación se deberá especificar nombre completo, municipios y puntos asignados, teléfonos efectivos de contacto.



FT – 13
COMPLEMENTOS DE APOORTE

DEPARTAMENTO:

Propuesta de aporte en complementos

OPCIÓN	Un (1) Kit de aseo	
--------	--------------------	--

Marque con una X la opción de aporte en complementos que propone.

FT – 14
FICHA TÉCNICA COMPLEMENTO DE APOORTE – KIT ASEO

Denominación del Bien	CEPILLO DENTAL
Denominación Técnica del Bien	Cepillo dental
Unidad de Medida	Unidad
Descripción general	Cepillo dental manual, para adultos, con cabeza redonda, mango anatómico.

Denominación del Bien	CREMA DENTAL
Denominación Técnica del Bien	Crema dental con flúor
Unidad de Medida	Unidad
Descripción general	Crema dental, en pasta, para uso convencional, en tubo, como Mínimo 70 g, con tapa rosca y componentes tradicionales.